



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2020, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2784/2020 AL NÚMERO 2848/2020, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 2784/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de fraccionamiento efectuada por el interesado, habida cuenta de que las dificultades económico-financieras del solicitante no son de carácter transitorio, sino estructural, lo que impide acceder a la solicitud.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2785/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
21/12/2020	247,45 €	1,55 €	249,00 €
22/03/2021	245,17 €	3,83 €	249,00 €
21/06/2021	242,94 €	6,06 €	249,00 €
20/09/2021	233,36 €	8,01 €	241,37 €
TOTAL			988,37 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 19,45 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2786/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
21/12/2020	388,57 €	2,43 €	391,00 €
22/03/2021	384,99 €	6,01 €	391,00 €
21/06/2021	381,47 €	9,53 €	391,00 €
20/09/2021	378,03 €	12,97 €	391,00 €
20/12/2021	374,64 €	16,36 €	391,00 €
21/03/2022	371,32 €	19,68 €	391,00 €
20/06/2022	368,05 €	22,95 €	391,00 €
20/09/2022	358,16 €	25,65 €	383,81 €
TOTAL			3.120,81 €



Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 115,58 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2787/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1532352, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo, en cuanto que no se aportan las garantías, no concurren los requisitos exigidos normativamente, para la suspensión automática y no se ha alegado que la ejecución del acto pueda ser causa de perjuicios de imposible o difícil reparación.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Tercero.-Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2788/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de nulidad de la liquidación 1291482, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2789/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de nulidad de la liquidación 1389231, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2790/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de nulidad de la liquidación 1385499, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2791/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1385910, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2792/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de anulación y devolución de lo pagado en la liquidación 1384388, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2793/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de anulación y devolución de lo pagado en la liquidación 1384387 por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2794/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de las autoliquidaciones 1656723 y 1656724, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N° 2795/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1652961, por ser extemporáneo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2796/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de las autoliquidaciones 1661831 y 1661832, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2797/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1413175, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2798/2020(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de las autoliquidaciones 1792659 y 1792661, puesto que no existe error en la determinación de la fecha de adquisición del citado inmueble.



Segundo.- La desestimación de la medida cautelar de suspensión solicitada.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2799/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero: Avocar para éste Alcalde las competencias relacionadas con el requerimiento a las citadas mercantiles, para formalizar el contrato del “Suministro de combustible de Automoción, de Calefacción, Grupos Electrónicos y Gas Natural Canalizado del Ayuntamiento de San Javier”, por lo que respecta a los dos lotes que han sido adjudicados.

Segundo.- Requerir a la mercantil Diesel Mediterráneo, S.L., como adjudicataria del Lote 2 (Suministro de gasolina sin plomo (95 octanos), gasóleo para automoción (A) y gasóleo B y Gas Natural), y a la mercantil Gas Natural Comercializadora, S.A., como adjudicataria del Lote 3 (Suministro de Gas Natural Canalizado en régimen de mercado libre), para que formalicen el correspondiente contrato, en un plazo no superior a cinco días, a contar desde el siguiente a aquel en que reciban la notificación de este requerimiento.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a las mercantiles adjudicatarias, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2800/2020(Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2021	564,59 €	4,41 €	569,00 €
05/04/2021	559,46 €	9,54 €	569,00 €
05/07/2021	554,37 €	14,63 €	569,00 €
05/10/2021	546,12 €	19,57 €	565,69 €
TOTAL			2.272,69 €



Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 48,15 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2801/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el aplazamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
21/12/2020	611,25 €	3,82 €	615,07 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 3,82 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este aplazamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda aplazada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2802/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar, a petición del interesado, el cese en el trabajo por jubilación voluntaria anticipada, con efectos desde el día 29 de diciembre de 2020, del empleado referido en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Agradecer al mismo los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Que se dé cuenta de esta jubilación a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos correspondientes.



DECRETO N° 2803/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por el empleado referido en la parte expositiva de esta resolución, prorrogando la prestación de servicio con este Ayuntamiento, a petición del propio interesado, con efectos desde el día 20 de diciembre de 2020 hasta el día 19 de diciembre de 2021 y condicionado al mantenimiento de las condiciones psicofísicas para el desempeño de su puesto.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2804/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar el cese en el trabajo y la jubilación voluntaria ordinaria a los 60 años de edad, con efectos desde el día 31 de diciembre de 2020, del funcionario referido en la parte expositiva de esta resolución, como resultado de la aplicación de los coeficientes reductores de edad recogidos en el Real Decreto 1449/2018.

Segundo.- Agradecer al mismo los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2805/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2021	170,67 €	1,33 €	172,00 €
05/04/2021	169,11 €	2,89 €	172,00 €
05/07/2021	167,57 €	4,43 €	172,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

05/10/2021	164,51 €	5,90 €	170,41 €
TOTAL			686,41 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 14,55 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2806/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la revocación de oficio del decreto número 1387/2020, de 29 de julio, que resuelve el procedimiento de restablecimiento, integrado en el expediente P206/2020/13, por entender que incurre en incongruencia al no haber dado respuesta a las cuestiones planteadas previamente por el interesado en sus alegaciones, lo que determinó la inexactitud en el contenido de la resolución.



Segundo.- Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de resolver la anulación de la resolución en el sentido apuntado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2807/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar solo parcialmente las alegaciones del interesado frente a la propuesta de resolución y resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **138,60 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2808/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número tres, por importe de 20.524,77 euros, correspondiente a las obras denominadas “Renovación de la Plaza de la Iglesia de Pozo Aledo (San Javier)”, así como la factura número A-20349, de fecha 2 de diciembre de 2020, por importe de 20.524,77 euros, y ordenar el pago a la mercantil Infraestructuras y Ferrocarriles, S.L.

DECRETO N° 2809/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la Relación de Facturas n.º **12020000182** y Ordenar el Pago, por importe total de **86.569,28 euros**, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.



DECRETO N° 2810/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar las 20 liquidaciones relacionadas en el listado denominado IAE0203T que figura en el expediente y cuyo importe total se detalla de la forma siguiente:

Cuota Municipal	Recargo Provincial	Cuota Total
2.497,69	374,64	2.872,33

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Recaudación municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2811/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

- Aprobar el Expediente de Transferencia de Crédito número 20/20, con cargo al presupuesto 2.020, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:

92000/13000	Administración General. Retribuciones personal laboral fijo	50.000,00 €
-------------	-------------------------------------------------------------	-------------

PARTIDA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

13200/12103	Otros complementos. Policía Local	50.000,00 €
-------------	-----------------------------------	-------------

DECRETO N° 2812/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de devolución de lo pagado, por las razones expuestas anteriormente, respecto de las siguientes fincas:

REFERENCIA CATASTRAL	N.º RECIBO	IMPORTE PLUSVALIA
.....	1272391	870,85€
.....	1280698	1.120,58€



.....	1280725	1.120,58€
.....	1277909	1.088,57€
.....	1273452	1.120,58€
.....	1277896	1.088,57€
.....	1270478	896,47€
.....	1277900	1.088,57€
.....	1275508	985,69€
.....	1276740	1.107,00€
.....	1281181	985,41€
.....	1279068	985,41€
.....	1280704	1.106,70€
.....	1280706	1.106,70€

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2813/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 6 liquidaciones correspondientes a dicha tasa y relacionadas en el citado listado, por un importe principal de 4.501,76€.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2814/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación 1658263, con un principal de 1.500,47€, en concepto de IIVTNU, alegando no existencia de incremento de valor en la transmisión de la finca con referencia catastral, por las razones expuestas anteriormente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2815/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Asfaltos Bituminosos, S.A., de la garantía definitiva por importe de 3.748,76 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato denominado “Mejora de la pavimentación en calzadas y carril bici en la avenida Academia General del Aire entre calle Luis Federico Guirao y calle Virgen del Consuelo en San Javier”

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 2816/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- En consecuencia con lo dispuesto en la Resolución del Director General de Administración Local, de fecha 12 de julio de 2019, nombrar como Tesorero del Ayuntamiento de San Javier, con carácter accidental, a D....., funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A2, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y adscrito a la Tesorería Municipal, durante el periodo comprendido entre el día 28 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Que se dé cuenta de este nombramiento a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Negociado de Recursos Humanos y notifíquese a los interesados.



DECRETO N° 2817/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policia Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Comunicar a la interesada que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, la interesada podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 2818/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por cumplido el requisito de la primera comprobación administrativa, con carácter favorable, de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, en relación a un bar con cocina, situado en el Paseo Cristóbal Colón, número, de Santiago de la Ribera.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de apertura:

Base Imponible	77,13 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	57,85 €
Subtotal	134,98 €
Total Importe Licencia	134,98 €

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2819/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado la baja del vado permanente número V-3105, situado en la calle Alcalde Francisco Javier Martínez Tárrega n.º..... de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2820/2020(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar de oficio la extinción de la relación laboral con este Ayuntamiento, por reconocimiento de una incapacidad permanente en el grado de absoluta, de la empleada referida en la parte expositiva de esta resolución, con efectos económicos y administrativos desde el 16 de diciembre de 2020.



Segundo.- Ordenar la baja en haberes y Seguridad Social de la empleada municipal, con efectos de la citada fecha.

Tercero.- Agradecer a la misma los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Javier.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos correspondientes.

DECRETO Nº 2821/2020(Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la entidad adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 866,91 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90802081		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2016	125,93
IBIU	2017	121,35
IBIU	2018	121,35

FINCA Nº FIJO 10534174		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2016	170,22
IBIU	2017	164,03
IBIU	2018	164,03

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 2044515 y 2044516, ejercicios 2016 a 2018, por importes de 368,63 euros y 498,28 euros, a nombre de la entidad adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la entidad adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 866,91 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la entidad interesada, y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2822/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la memoria valorada redactada por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Antonio Sánchez Romero para la prestación del servicio: “ REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA ENERGÉTICA DE LA CASA CONSISTORIAL DE SAN JAVIER, CONFORME A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE EN EDIFICIOS PÚBLICOS PARA LA OT4 DE LA EDUSI DE SAN JAVIER, HORIZONTE 2022 UNA CIUDAD VIVA, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020”, por un importe total de 3.630,00 euros.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe total 2.904,00 euros, asumiendo, como órgano de contratación, la justificación que figura en el correspondiente expediente, de la necesidad del contrato y de que no se está alterando su objeto con el fin de evitar los umbrales descritos en el artículo 118 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor de servicios a la mercantil Ingeniería y Nueva Tecnología 2004,S.L., para la realización de la redacción del proyecto de mejora energética de la casa consistorial de San Javier, por un importe total de 2.904,00 euros (IVA incluido) .

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, comuníquese al Negociado de Servicios Públicos y a la Intervención Municipal, a los efectos que procedan.

DECRETO N° 2823/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 202 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relacionadas en el citado listado, por un importe de 228.967,90€, un recargo extemporáneo de 153,56€ y un total de 229.121,46€.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.



Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2824/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el citado Padrón, por importe de 494.912,92 euros, con arreglo al siguiente detalle:

• Agua. Cuota Servicio	157.561,36 €
• IVA	15.752,84 €
• Agua. Cuota Consumo	70.784,00 €
• IVA	7.078,40 €
• Mantenimiento Contadores.....	1.691,68 €
• IVA	358,75 €
• Saneamiento. Cuota Servicio	78.887,58 €
• Saneamiento. Cuota Consumo	14.082,88 €
• Canon Saneamiento. Cuota Servicio	18.923,16 €
• Canon Saneamiento. Cuota Consumo	29.792,27 €
•	-----
TOTAL494.912,92 €

Segundo. Que se proceda al cobro de los recibos, estableciéndose un plazo de ingreso en voluntaria de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus correspondientes efectos.

DECRETO N° 2825/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente sancionador P0206/2020/33, declarando que no procede ordenar la adopción de las operaciones de restitución física del terreno a su estado anterior a la infracción, puesto que las obras de REPARACIÓN DEL MONOCAPA DE LA FACHADA de la Urbanización Residencial Dos Mares, situada en el Km. de la Avenida Gran Vía de La Manga



del Mar Menor, han sido legalizadas, con la declaración responsable presentada el 17 de junio del corriente y que es objeto del expediente P0231/2020/95.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2826/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela, polígono E, de La Manga del Mar Menor, y con referencia catastral número, a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad para que, de forma sucesiva, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela y la posterior retirada y transporte de los restos de podas a vertedero autorizado, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Oficina de Impulso Socioeconómico de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes, así como los traslados a vertedero autorizado de los restos que se generen, como exige la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2827/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)



Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza, adecentamiento y arreglo de valla precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela, polígono E, de La Manga del Mar Menor, y con referencia catastral número, a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad para que, de forma sucesiva, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela y la posterior retirada y transporte de los restos de podas a vertedero autorizado, así como el restablecimiento del vallado perimetral, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Oficina de Impulso Socioeconómico de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes, así como los traslados a vertedero autorizado de los restos que se generen, como exige la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2828/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza, adecentamiento y arreglo de valla precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela, polígono E, de La Manga del



Mar Menor, y con referencia catastral número, a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad para que, de forma sucesiva, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela y la posterior retirada y transporte de los restos de podas a vertedero autorizado, así como el restablecimiento del vallado perimetral, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Oficina de Impulso Socioeconómico de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes, así como los traslados a vertedero autorizado de los restos que se generen, como exige la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2829/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución de los trabajos de limpieza, y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela, polígono E, de La Manga del Mar Menor, y con referencia catastral número, a cuyo efecto se ha de requerir a la propiedad para que, de forma sucesiva, lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1º) Contratar a un técnico competente que informe sobre la posible existencia de especies de vegetación protegida, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de limpieza, corte de vegetación en exceso acumulada sobre la parcela y la posterior retirada y transporte de los restos



de podas a vertedero autorizado, así como el restablecimiento del vallado perimetral, en los que podrá actuar como asistente.

2º) De hallarse ejemplares de especies protegidas, se dará traslado del informe botánico a la Oficina de Impulso Socioeconómico de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

3º) A la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Natural, siguiendo sus instrucciones, se deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes, así como los traslados a vertedero autorizado de los restos que se generen, como exige la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.

Segundo.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de que se dicte cualquier orden de ejecución en el sentido indicado en el punto anterior.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2830/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la ejecución subsidiaria de los trabajos de desbroce limpieza de la parcela situada en la Avenida Academia General del Aire, número, de Santiago de la Ribera, con referencia catastral, y que se ordenaron a la propiedad por decreto n.º 565/2020, de 17 de marzo, así como para el traslado a vertedero autorizado de los residuos que se generen por dichas operaciones.

Segundo.- Dar traslado íntegro a la mercantil interesada del informe técnico que describe y valora el presupuesto de ejecución de las operaciones de limpieza a realizar, concediéndole un plazo de audiencia de cinco días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndole que, una vez finalizada la audiencia, sin perjuicio de lo que de la misma resulte, se dispondrá día y hora para la ejecución subsidiaria de lo aquí ordenado por parte del Ayuntamiento, a costa de dicha obligada.

Tercero.- El plazo máximo para resolver y notificar resolución de este procedimiento es de un mes y medio, al reducirse a la mitad el plazo residual que prevé el artículo 21.3 de la



LPACAP, por aplicación del trámite de urgencia. La consecuencia del transcurso de este plazo máximo sin que se dicte resolución expresa, en el caso de procedimientos en que, como en este de ejecución subsidiaria, la Administración ejercite potestades de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, es la caducidad, en los términos del artículo 25.1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, junto con copia íntegra del informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10 de diciembre de 2020, referido en el punto segundo, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2831/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2021	214,33 €	1,67 €	216,00 €
05/04/2021	212,38 €	3,62 €	216,00 €
05/07/2021	210,45 €	5,55 €	216,00 €
05/10/2021	204,94 €	7,35 €	212,29 €
TOTAL			860,29 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 18,19 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.



Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 2832/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2021	224,25 €	1,75 €	226,00 €
05/04/2021	222,21 €	3,79 €	226,00 €
05/07/2021	220,19 €	5,81 €	226,00 €
05/10/2021	216,61 €	7,77 €	224,38 €
TOTAL			902,38 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 19,12 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de



Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2833/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Aprobar la Relación de Facturas n°**12020000188** y Ordenar el Pago, por importe total de **81.945,81** euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

DECRETO N° 2834/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Aprobar la Relación de Facturas n.° **12020000187** y Ordenar el Pago, por importe de **1.076,65** euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

DECRETO N° 2835/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2021	304,62 €	2,38 €	307,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

05/04/2021	301,85 €	5,15 €	307,00 €
05/07/2021	299,10 €	7,90 €	307,00 €
05/10/2021	296,37 €	10,63 €	307,00 €
05/01/2022	293,69 €	13,31 €	307,00 €
05/04/2022	289,80 €	15,81 €	305,61 €
TOTAL			1.840,61 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 55,18 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2836/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



Aprobar la Relación de Facturas n.º **12020000190** y las certificaciones de servicios correspondientes, y Ordenar el Pago, por importe total de **241.950,93** euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

DECRETO N° 2837/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar la Relación de Facturas n.º **12020000189** y Ordenar el Pago, por importe total de **4.497,75** euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

DECRETO N° 2838/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2021	309,58 €	2,42 €	312,00 €
05/04/2021	306,77 €	5,23 €	312,00 €
05/07/2021	303,97 €	8,03 €	312,00 €
05/10/2021	300,31 €	10,77 €	311,08 €
TOTAL			1.247,08 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 26,45 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de



Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2839/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2021	235,16 €	1,84 €	237,00 €
05/04/2021	233,03 €	3,97 €	237,00 €
05/07/2021	230,90 €	6,10 €	237,00 €
05/10/2021	228,80 €	8,20 €	237,00 €
05/01/2022	226,73 €	10,27 €	237,00 €
05/04/2022	223,36 €	12,19 €	235,55 €
TOTAL			1.420,55 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 42,57 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de



compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2840/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2021	403,85 €	3,15 €	407,00 €
05/04/2021	400,18 €	6,82 €	407,00 €
05/07/2021	396,53 €	10,47 €	407,00 €
05/10/2021	392,91 €	14,09 €	407,00 €
05/01/2022	389,36 €	17,64 €	407,00 €
05/04/2022	385,95 €	21,05 €	407,00 €
05/07/2022	382,55 €	24,45 €	407,00 €
05/10/2022	379,01 €	27,80 €	406,81 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

TOTAL

3.255,81 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 125,47 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2841/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por cumplido el requisito de la primera comprobación administrativa, con carácter favorable, de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, en relación con la actividad de un taller de reparación de automóviles, rama mecánica y electricidad-electrónico, situado en la calle Sierra de Santa Ana, número .., de San Javier.



Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de apertura:

Base Imponible	225,33 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	169,00 €
Subtotal	394,33 €
50% Art 7 a) 2 de la Ordenanza	197,17 €
Total Importe Licencia	591,50 €
Ingresado a cuenta	240,40 €
Diferencia	351,10 €

Tercero.- Que se notifique el resultado de la primera comprobación administrativa al interesado, y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2842/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Otorgar a doña, licencia de actividad de una peluquería, situada en la calle Gran Canaria, número....., de San Javier.

Segundo.- Previamente al inicio de la actividad autorizada, deberá presentar la siguiente documentación:

a. Certificado de que las instalaciones cumplen la normativa vigente (condiciones ambientales, de seguridad, salubridad y restantes normas técnicas establecidas, haciendo referencia expresa a las que sean de aplicación) y, en particular, de la normativa de seguridad contra incendios, firmado por técnico competente y visado, en su caso, por el Colegio Oficial correspondiente.

b. Autorizaciones de las instalaciones que lo precisen, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia, o en su caso boletines de instalación debidamente diligenciados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Boletín de Instalación Eléctrica, debidamente diligenciado ante la Dirección General de Industria, Energía, y Minas.

c. Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (interior y exterior).

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de actividad:

Base Imponible	49,76 €
75 % Art. 7 a) 1 Ordenanza	37,32 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Subtotal	87,08 €
Total Importe Licencia	87,08€
Ingresadas a cuenta (liq. 1039373)	240,40 €

DIFERENCIA A DEVOLVER	-153,32 €

Cuarto.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada

DECRETO N° 2843/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **3.863,43 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2844/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud de visita de inspección y resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la interesada responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **1.856,25 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 2845/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **128,64 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2846/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder audiencia al interesado por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes de resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, en el sentido apuntado, durante el que podrá formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Segundo.- Advertir al interesado que, una vez que finalice el período de audiencia, a resultas del mismo y salvo que presente el correspondiente título municipal habilitante con la documentación requerida, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, ordenándose la adopción de las medidas para restituir la realidad física a su estado anterior a la infracción en los términos expuestos en los Fundamentos de Derecho de este informe.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2847/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la interesada identificada en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por DEPOSITAR UNA SACCA DE GRAN TAMAÑO EN LA VÍA PÚBLICA, JUNTO A UN CONTENEDOR PÚBLICO, en AVDA GRAN VIA DE LA MANGA Pol Q, establecida en la ordenanza reguladora de la higiene urbana y de la



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

gestión de residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 100,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 2848/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA, en PLAZA CHICA S/N, establecida en la ordenanza reguladora de la higiene urbana y de la gestión de residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,15 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.